



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 80000-18474/18

VISTO el expediente N° 80.000-18.474/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan las designaciones de personal docente ordinario, contemplado en el régimen del docente de la UPSO (anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.465 sancionada el 8 de Julio de 1992 y modificada por su similar N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15, en el anexo 1d se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes Sedes Académicas, a fin de dotar de mayor oferta académica a su región de influencia, cuidando al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres, para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que la UPSO posee en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires catorce (14) sedes académicas y tres (3) subsedes académicas, dictando carreras en un total de dieciocho (18) ciudades de esta región;

Que los docentes ordinarios de planta permanente deben concursar nuevamente los cargos que ocupan luego del período establecido en el artículo 19° del estatuto de la Universidad para profesores y auxiliares de docencia;

Que en los distintos regímenes de concursos aprobados por el Consejo Superior Universitario, mediante Resoluciones CSU N° 57/16 y N° 58/16, se establecen los procedimientos que demandan los concursos en términos de etapas y plazos de inscripción, clase pública, impugnación, entre otras;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a concursos de docentes ordinarios que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminado este proceso, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes que resultan indispensables para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso “h” de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las designaciones propiciadas corresponden a la cobertura de las áreas temáticas y regiones académicas, que se detallan para cada caso particular en el anexo único que forma parte integrante del presente acto;

Que las presentes designaciones docentes fueron propuestas por los Consejos Directivos de las Facultades de Desarrollo Local y Regional y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que a esta Universidad le fueron asignadas dos mil cuatrocientas (2400) horas cátedra de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15 y demás regímenes complementarios aprobados por el Consejo Superior Universitario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial de Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único, que forma parte integrante del presente acto (IF 2018-03037273-GDEBA-DATPSLYT), y permitir que el Rector de

dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO UNICO
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
Designación Docentes Ordinarios

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Condición	Dedicación	Período		Asignación Horas Catedra Art.56 Inciso a)	Área Temática	Región	Facultad
						Desde	Hasta				
COSTA, Gisela Muriel	33,848,960	1988	Ayudante A	Concurso	Semicompleta	01-02-18	31-01-19	8.5	Problemáticas de Micro Pequeñas y Medianas Empresas	1	Micro Pequeña y Mediana Empresa
URQUIAGA, Martina	32,900,559	1987	Ayudante A	Concurso	Semicompleta	01-02-18	31-01-19	8.5	Problemáticas de Micro Pequeñas y Medianas Empresas	4	Desarrollo Local y Regional
BERGER, Carlos Enrique	31,016,407	1984	Profesor Adjunto	Concurso	Semicompleta	01-02-18	31-01-21	11.5	Problemáticas de Micro Pequeñas y Medianas Empresas	2	Micro Pequeña y Mediana Empresa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 80000-18474/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.